



Manual de Procedimientos de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2016

Contenido del Manual		
Elaboró José Alberto Jiménez Nieto Director de Normatividad Técnica	Aprobó Rosanety Barrios Beltran Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial	Visto bueno Aldo Flores Quiroga Subsecretario de Hidrocarburos

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó José I. Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales	Visto bueno Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Presentación

La Unidad de Políticas de Transformación Industrial tiene la responsabilidad, entre otras, de coordinar y proponer para aprobación superior el proyecto de política pública en materia energética aplicable a los niveles de almacenamiento y a la garantía de suministro de gas natural y petrolíferos, para asegurar el suministro oportuno y a precios competitivos de estos productos en territorio nacional.

Por lo anterior y de acuerdo a la facultad que otorga a esta Unidad el Artículo 19 del Título Segundo, Capítulo I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los Artículos 8 del Capítulo V y 18 Fracción II del Capítulo VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se expide el presente Manual de Procedimientos, el cual por su contenido, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esta unidad administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

El presente Manual entrará en vigencia al momento de publicarse en la página de la Secretaría y será actualizado cuando se presenten cambios en la normatividad, en la estructura organizacional y de funcionamiento y/o por alguna disposición específica que implique la actualización o modificación en alguno (s) de los procedimientos del manual.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.



Objetivo y alcance del Manual

El manual de procedimientos, como se mencionó anteriormente, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a la Unidad de Políticas de transformación Industrial, ya que define las funciones y delimita responsabilidades con el fin de evitar la duplicidad de las actividades o el omitir alguna de ellas.

Asimismo, coordina de forma ordenada las actividades a seguir para lograr los objetivos específicos, mostrando claramente los lineamientos e instrucciones necesarios para la mejora del desempeño.

El presente manual tiene como alcance el proceso a seguir para la creación de proyectos de políticas públicas para aprobación superior, en materia de hidrocarburos y petrolíferos, dado que las direcciones generales a su cargo cuentan con manuales específicos para sus funciones sustantivas.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.



Marco Normativo

1. Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 14, 16 y 90
DOF 05-2-1917, y sus reformas.

2. Leyes

- Ley de Hidrocarburos, artículo 70, último párrafo, 80, fracción II.
DOF 11-08-2014
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 1, 3, fracción V, 13.
DOF 04-08-1994 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1, 2, fracción I, 14, 16, 26 y 33, fracción I.
DOF 29-12-1976 y sus reformas.

3. Reglamentos

- Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, artículo 3.
DOF 31-10-2014.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía artículo 3; 1, 2, apartado B, 8, fracciones XII, XIII y XXXIII, 18, fracciones II, y VII.
DOF 31-10-2014.

Glosario

Consulta Pública: Proceso abierto a los participantes del sector ya sean públicos o privados para la recepción de comentarios sobre un documento de Política Pública.

DACG's: Disposiciones Administrativas de Carácter General

DGGNP: Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos

DGP: Dirección General de Petrolíferos.

Hidrocarburos: Petróleo, Gas Natural, condensados, líquidos del Gas Natural e hidratos de metano

LH: Ley de Hidrocarburos

Petrolíferos: Productos que se obtienen de la refinación del Petróleo o del procesamiento del Gas Natural y que derivan directamente de Hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y Gas Licuado de Petróleo, entre otros, distintos de los Petroquímicos.

SENER: La Secretaría de Energía.

SSH: Subsecretaría de Hidrocarburos.

UPTI: Unidad de Políticas de Transformación Industrial.



Matriz de Procedimientos

No.	Nombre del Procedimiento	Clasificación del Procedimiento
1	Elaboración de Políticas Públicas en materia de hidrocarburos y petrolíferos.	Sustantivo

Procedimientos y diagramas

Nombre del procedimiento: Elaboración de Políticas Públicas en materia de hidrocarburos y petrolíferos.

Objetivo: Establecer los pasos requeridos para la elaboración de una Política Pública en materia de transformación industrial de hidrocarburos y petrolíferos por parte de la Unidad de Políticas de Transformación industrial.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Detecta la necesidad de establecer una Política Pública en el ámbito de la transformación industrial de hidrocarburos y petrolíferos e instruye a la Dirección General que corresponda para realizar el Proyecto de Política Pública.	Unidad de Políticas de Transformación industrial	• Oficio de instrucción
2	Realiza una investigación del tema referido y turna a la dirección de área que corresponda según la materia para la elaboración del anteproyecto de Política Pública.	Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	• Investigación Inicial
3	Realiza las investigaciones necesarias y elabora anteproyecto de Política Pública y envía a la Dirección General Adjunta correspondiente para su revisión.	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	• Anteproyecto de Política Pública
4	Revisa el anteproyecto de Política Pública y turna a la Dirección General de Petrolíferos o a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos según corresponda.	Dirección General Adjunta de Petrolíferos o Dirección General Adjunta Gas Natural y Petroquímicos	• Anteproyecto de Política Pública
5	Valida el anteproyecto de Política Pública y somete a la autorización de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial.	Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	• Anteproyecto de Política Pública
6	Autoriza Anteproyecto de Política Pública y turna a la Dirección General de Petrolíferos o a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos, según sea el caso.	Unidad de Políticas de Transformación industrial	• Anteproyecto de Política Pública
7	Analiza si el Anteproyecto de Política Pública requiere consulta pública.	Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímica	• Anteproyecto de Política Pública



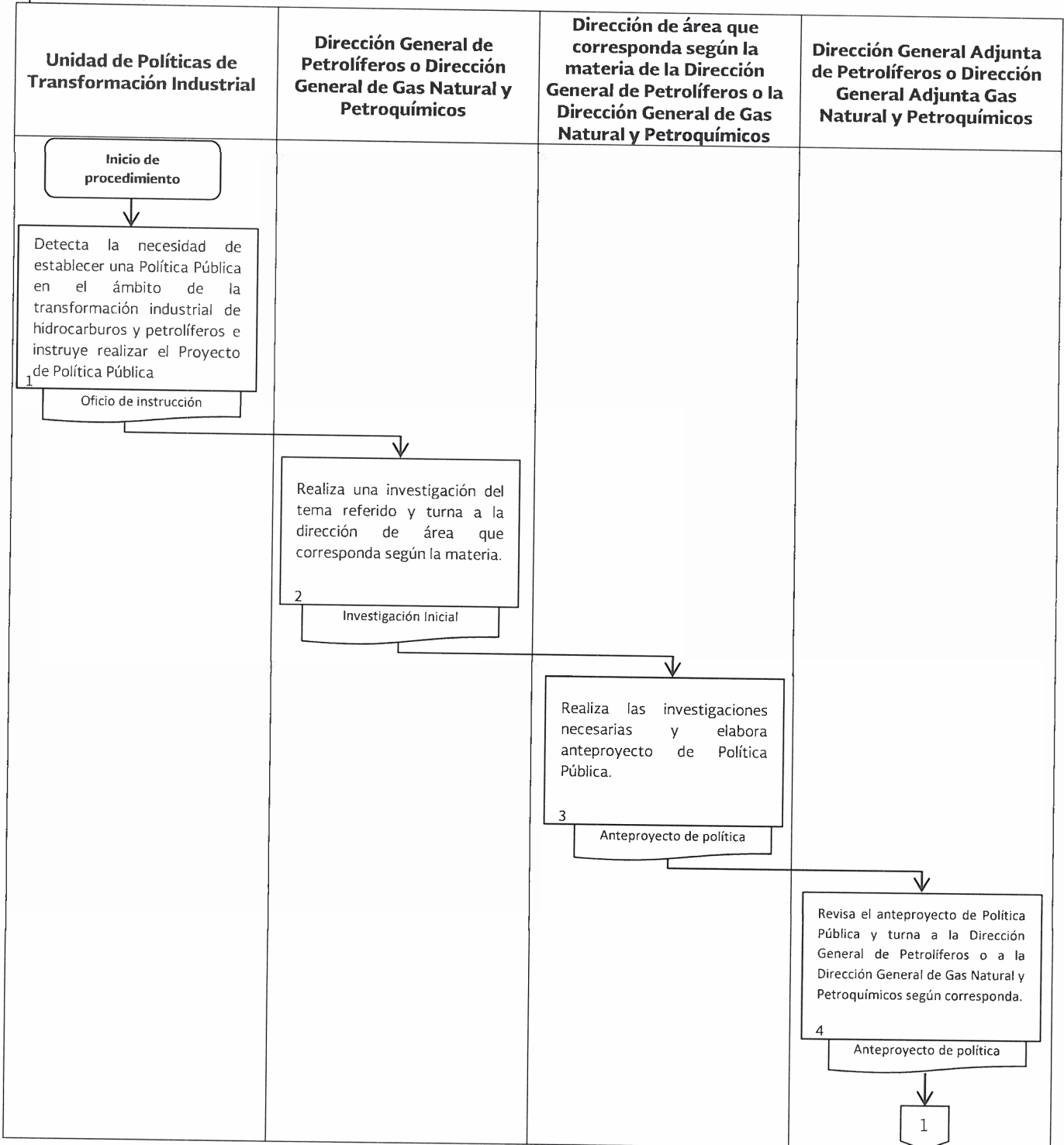


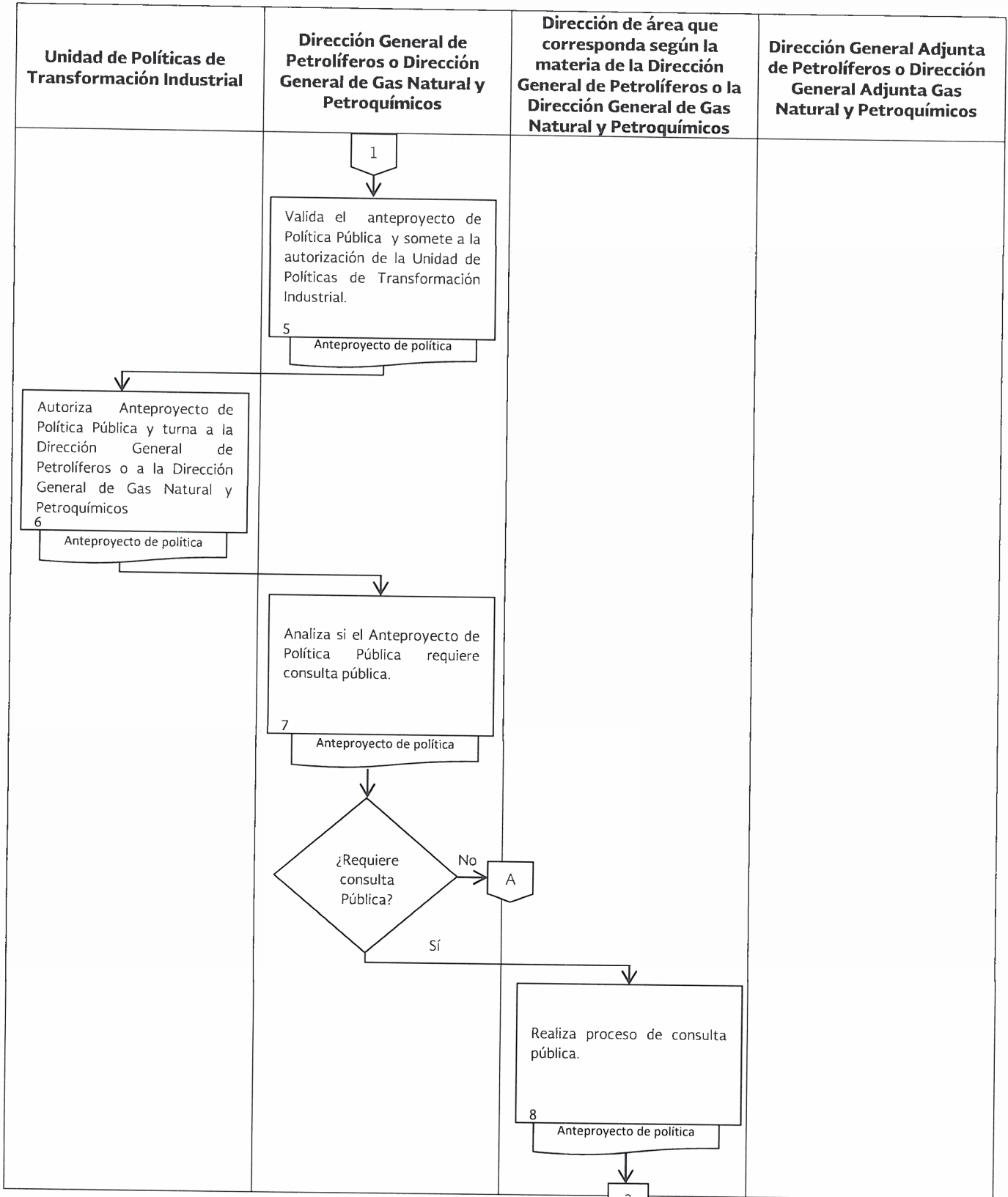
	<p>¿Requiere consulta pública el Anteproyecto de Política Pública? Sí, continúa en actividad 8. No, continúa en actividad 10.</p>		
8	Realiza proceso de consulta pública.	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de Política Pública
9	<p>Analiza si la política pública implica nuevas obligaciones para regulados.</p> <p>¿Implica nuevas obligaciones para regulados? Sí, continúa en actividad 10. No, continúa en actividad 11.</p>	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	
10	Elabora las disposiciones administrativas de carácter general correspondientes.	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones Administrativas de Carácter General
11	Recibe observaciones del resultado de la consulta pública y las considera en la elaboración del Proyecto de Política Pública y turna a la Dirección General Adjunta de Petrolíferos o Dirección General Adjunta Gas Natural y Petroquímicos, según sea el caso.	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Política Pública
12	Revisa y valida el Proyecto de Política Pública y lo envía a la Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos para su aprobación, según sea el caso.	Dirección General Adjunta de Petrolíferos o Dirección General Adjunta Gas Natural y Petroquímicos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Política Pública
13	Aprueba Proyecto de Política Pública y lo somete a consideración de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial.	Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Política Pública
14	Autoriza Proyecto de Política Pública y envía mediante oficio a Subsecretaría de Hidrocarburos para su formalización, en su caso.	Unidad de Políticas de Transformación industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Política Pública • Oficio de envío de Proyecto

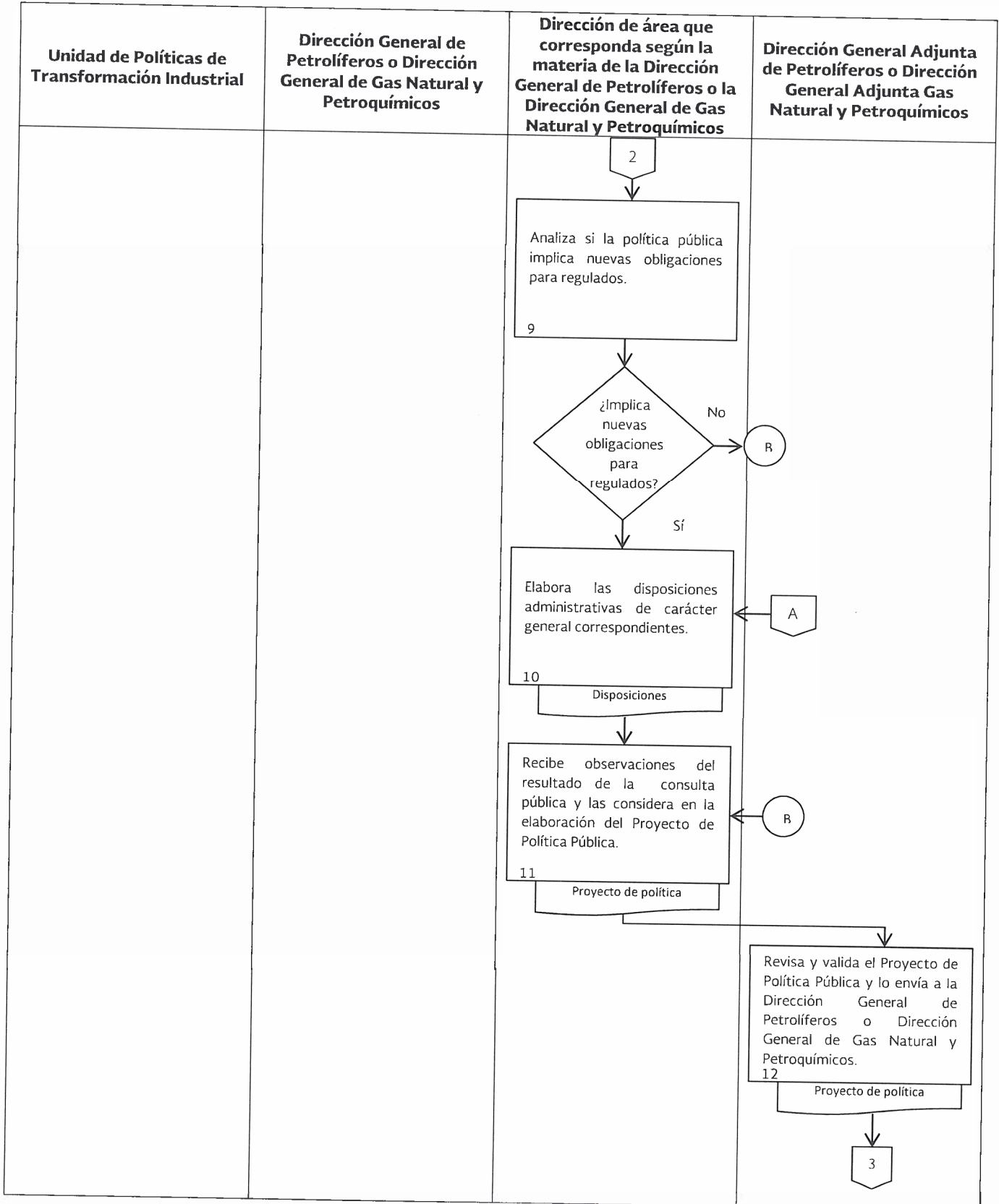


Diagrama de procedimiento.

Nombre del procedimiento: Elaboración de políticas públicas en materia de hidrocarburos y petrolíferos.









Unidad de Políticas de Transformación Industrial	Dirección General de Petrolíferos o Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	Dirección de área que corresponda según la materia de la Dirección General de Petrolíferos o la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos	Dirección General Adjunta de Petrolíferos o Dirección General Adjunta Gas Natural y Petroquímicos
<p data-bbox="175 842 451 974">Autoriza Proyecto de Política Pública y envía mediante oficio a Subsecretaría de Hidrocarburos para su formalización, en su caso.</p> <p data-bbox="175 995 435 1058">14 Proyecto y oficio</p> <p data-bbox="188 1094 412 1178">Inicio de procedimiento</p>	<p data-bbox="597 478 659 533">3</p> <p data-bbox="505 569 781 705">Aprueba Proyecto de Política Pública y lo somete a consideración de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial.</p> <p data-bbox="505 726 776 789">13 Proyecto de política</p>		